



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 319-2021-CU
Lambayeque, 06 de agosto del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1170-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 04 de agosto de 2021, presentado por el Vicerrector Académico, sobre Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Enfermería. (Expediente N° 2519-2021-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 185.3° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad necesita los servicios de los docentes contratados para desarrollar las clases del ciclo académico, los contrata a éstos por el tiempo que dure el mismo, y los evalúa su desempeño docente al terminar el ciclo, de conformidad con el principio de razonabilidad regulado en el artículo 200, último párrafo de la Constitución Política, se debe contratar a los docentes de la Facultad de Enfermería, que por razones de la pandemia del Covid-19 no pudieron desarrollar sus clases durante el ciclo 2020-I.

Que, mediante la Resolución N° 283-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se aprobaron, en vía





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 319-2021-CU Lambayeque, 06 de agosto del 2021

de regularización, los resultados de la evaluación del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la contratación de los ganadores del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Que, mediante Resolución N° 291-2021-CU, de fecha 20 de julio de 2021, se integró, la Resolución N° 283-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, en el sentido de incorporar la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2021, por el importe de S/. 1 185 186.60 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 60/100 soles).

Que, la integración establecida en la Resolución N° 291-2021-CU, de fecha 20 de julio de 2021, sobre la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2021, correspondía al contrato docente del ciclo académico 2021-I y no del contrato docente del ciclo académico 2020-I, de la Facultad de Enfermería, por lo que se debe modificar la Resolución antes mencionada.

Que, mediante el Memorando N° 360-2021-OPP, de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000680, de fecha 27/07/2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 40 899.74(Cuarenta mil ochocientos noventa y nueve con 74/100 Soles), para el pago de docentes contratados correspondiente al Ciclo Académico 2020-I de la Facultad de Enfermería.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que la Universidad está facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacaciones, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistos debidamente comprobados.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que, Aprobada la necesidad de contrato por excepción en Consejo de Facultad, el director del Departamento Académico respectivo, enviará al decanato, el expediente(contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y su currículum vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6 del presente reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.

Que, mediante el Oficio N° 129-V-2021-DAE-FE, de fecha 03 de agosto de 2021, la directora del Departamento Académico de Enfermería, pone en conocimiento que, la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes, docente contratada para la asignatura: Enfermería, en el cuidado del Neonato, Niño y Adolescente I, ciclo





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 319-2021-CU Lambayeque, 06 de agosto del 2021

académico 2021-I, ha presentado su renuncia por motivos de índole personal. Al respecto, la docente Coordinadora de dicha asignatura, propone a la Mg. Rosa Ítala Fernández Burga, para que cubra la vacante.

Que, mediante el Oficio N° 693-V-2021-D-FE, de fecha 04 de agosto de 2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita, se autorice el Contrato por Excepción de la Mg. Rosa Ítala Fernández Burga, para la asignatura Enfermería en el cuidado del Neonato, Niño y Adolescente I, para el ciclo académico 2021-I, en reemplazo de la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes. Lo peticionado, es de carácter excepcional, debido a la renuncia por motivos personales, presentada por la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes, quien se encuentra consignada en el requerimiento de Contrato inicial remitido a despacho; se adjunta el curriculum vitae de la docente propuesta, Mg. Rosa Ítala Fernández Burga.

Que, mediante el Oficio N° 1170-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 693-V-2021-D-FE, mediante el cual la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita el apoyo en el sentido de autorizar excepcionalmente el contrato de la Mg. Rosa Ítala Fernández Burga, para la asignatura de Enfermería en el Cuidado del Neonato, Niño y Adolescente I, para el Ciclo Académico 2021-I, en reemplazo de la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes. En ese sentido, hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, para la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Mg. Rosa Ítala Fernández Burga. Por lo que, se solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario, para la emisión del acto resolutivo que oficialice la respectiva contratación.

Que, mediante el Oficio N° 1187-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 05 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante OFICIO N° 1170-2021-VIRTUAL-VRACAD, este Vicerrectorado Académico, remitió la contratación por excepción de la profesional Mg. Rosa Ítala Fernández Burga, para la Facultad de Enfermería. Mediante OFICIO N° 693-V-2021-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería, manifestó que debido a la renuncia por motivos personales de la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes, solicitó con carácter excepcional el contrato de la Profesional Mg. Rosa Ítala Fernández Burga., para el Ciclo Académico 2021-I. A través del OFICIO N° 695-V-2021-D-FE, está complementando documentación, adjuntando la RESOLUCIÓN N° 073-V-2021-CF-FE, que por acuerdo de Consejo de Facultad se aprueba la necesidad del contrato por excepción para la asignatura de EN602 Enfermería en el Cuidado del Neonato, Niño y Adolescente I, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I, y el currículo documentado correspondiente. En tal sentido, hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la Contratación Docente por Excepción de la Mg. ROSA ITALA FERNANDEZ BURGA, para el Ciclo Académico 2021-I.

Que, mediante el Oficio N° 695-V-2021-D-FE, de fecha 05 de agosto de 2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, remite la Resolución N° 073-V-2021CF-FE, mediante la cual, por acuerdo de Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria llevada a cabo el 05 de agosto del año en curso, se aprueba la necesidad del contrato por excepción para la asignatura EN602 Enfermería en el Cuidado del Neonato, Niño y Adolescente I, correspondiente al ciclo académico 2021-I. Asimismo, atendiendo la propuesta





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 319-2021-CU
Lambayeque, 06 de agosto del 2021**

presentada por el Departamento Académico de Enfermería, previa opinión favorable de la Coordinadora de la asignatura, hace llegar el currículo vitae y el formato Excel con los datos requeridos de la Mg. ROSA ÍTALA FERNANDEZ BURGA, a fin de que se concrete su contrato en reemplazo de la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes.

Que, mediante Resolución N° 073-V-2021-CF-FE, de fecha 05 de agosto de 2021, el Consejo de la Facultad de Enfermería: Aprueba, la necesidad del contrato docente por excepción para la asignatura EN602 Enfermería en el Cuidado del Neonato, Niño y Adolescente I, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 06 de agosto de 2021 acordó: Modificar la Resolución N° 283-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021 y la Resolución N° 291-2021-CU, de fecha 20 de julio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, la Resolución N° 283-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, y la Resolución N° 291-2021-CU, de fecha 20 de julio de 2021 en el sentido siguiente:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la contratación de los ganadores del concurso para personal docente contratado, ciclo académico 2020-I, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a excepción de la Mg. Blanca Perla Vásquez Paredes, debido a su renuncia por motivos personales.

N° DE PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURA				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana/ Año)	CLASIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS DOCENTES GANADORAS DE CONCURSO 2020-I
		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
3	Enfermería	EN 203	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	0	10	10	6	16	DCB2	Gloria Angela Diaz Diaz
5	Enfermería	EN 204	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	0	10	10	6	16	DCB2	Yohana MAgros Oliva Yarfaque
4	Enfermería	EN 205	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	0	10	10	6	16	DCB2	Mixici Edith Cayaca Diaz
6	Enfermería	EN 304	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL ADULTO I	0	10	10	6	16	DCB2	María Laura Otero Piedra
14	Enfermería	EN 302	TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y HEMODERIVADOS	0	8	8	8	16	DCB2	Margarita Rebeca Linares Samamé
19	Enfermería	EN 705	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NEONATO, NIÑO Y ADOLESCENTE II	0	10	10	8	16	DCB2	Roxana Bustamante Vásquez
23	Enfermería	EN 801	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL ADULTO II	0	10	10	6	16	DCB2	Vanessa Ivonne Saavedra Carbajal



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 319-2021-CU
Lambayeque, 06 de agosto del 2021

Artículo 2°.-Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Enfermería, a la Mg. Rosa Ítala Fernández Burga.

FECHA INICIO: 19 DE JULIO FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE

N°	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)	RESOLUCIÓN N°
		DEPARTAMENTO ACADÉMICO		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS		
1.	FACULTAD DE ENFERMERIA	ROSÁ ÍTALA FERNANDEZ BURGA	CDB2	EN602	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NEONATO, NIÑO Y ADOLESCENTE I	0	10	10	6	16	RES. N° 283-2021-CU
		ENFERMERIA									

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)